VILLAVO
AQUÍ ESTÁ EL LLANO

INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 06 de junio de 2024

Señores:
ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Nit : 901497618-2
R/LMARIA JOSE LOPEZ GUTIERREZ
C.C. No.: 1.121.952.225 de: Villavicencio (Meta)
Domicilio: Villavicencio, Meta
Dirección del domicilio principal: CALLE 26 N. 43A-26 - Cerezos
Correo electrónico: abbasolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3044958703

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica **CMC-006 de 2024 – CONTRATO 052 de 2024.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted **el día 30 de mayo de 2024,** ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto:**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**

Que, el suscrito Director, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta presentada **el día 06 de junio de 2024**, constituye para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con la persona jurídica: **ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit: 901497618-2,** Representada Legalmente por **MARIA JOSE LOPEZ GUTIERREZ, identificada con la** C.C. No.: 1.121.952.225 de: Villavicencio (Meta)**.**

Que la persona jurídica: **ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** presenta propuesta por la suma de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.885.500), IVA** incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

en todo caso por lo dispuesto en la **Invitación Publica CMC-006 de 2024**, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
NUMERO DE CONTRATO	No. 052 DE 2024
FECHA DEL CONTRATO	06 de Junio de 2024
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 **CAMILO ANDRES BARON SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.763.374 expedida en Bogotá - DC (C/marca, director general del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con el Decreto de nombramiento número Decreto N°1000-24/ 005 del 03 de enero del 2.024, Acta de Posesión No.1100-04.83/002 del 03 de enero del 2024, debidamente facultado para contratar según Decreto No. 337 del 31 de diciembre 2008 y de conformidad con el Artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993.
CONTRATISTA	**Señores:** **ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** **Nit : 901497618-2** **R/LMARIA JOSE LOPEZ GUTIERREZ** **C.C. No.: 1.121.952.225 de: Villavicencio (Meta)**
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.885.500), IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.
TERMINO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES O ANTES, contados a partir del día en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única por parte del Instituto y la expedición del registro presupuestal. El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

FORMA DE PAGO	El Instituto pagará al contratista el valor total del contrato en actas parciales, según el avance de ejecución del contrato, hasta el 90% del cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo; en todo caso, se deja claro que se reserva un 10% para el pago a realizarse con la liquidación del contrato; lo anterior, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos; firma de recibido y satisfacción del servicio por parte del supervisor y la suscripción del acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos. El Instituto de Turismo de Villavicencio, no realizará anticipos o pagos anticipados Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos. (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique. (vii) acta de liquidación, en caso de que aplique.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el director general del Instituto quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato.

	3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	El Instituto ejercerá supervisión a través de un funcionario designado por el Director del I.T.V., quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son **DERECHOS GENERALES** del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTAS** 1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados que se encuentran ubicados en las diferentes dependencias del Instituto de Turismo De Villavicencio de acuerdo con el cuadro de las especificaciones técnicas. 2. Diligenciar formato de hoja de vida de los equipos donde se registre: fecha de los mantenimientos, identificación (marca, serial, capacidad, oficina donde se encuentran y nombre del funcionario que esté a cargo y quien firmará el cumplimiento del servicio. El original del formato deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro o cuenta de cobro. 3. Brindar atención inmediata a los requerimientos que, ante posibles situaciones de mal funcionamiento, puedan presentar los equipos. 4. Todos los equipos intervenidos se deben entregar en correcto funcionamiento. En caso que el equipo intervenido no se encuentre funcionando y toda vez que el contratista es quien elige el procedimiento que debe adelantar, de conformidad al diagnóstico realizado por su personal; se obliga a ejecutar nuevamente la labor a satisfacción del SUPERVISOR. 5. Entregar a la Supervisión asignada, el informe de las actividades ejecutadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, que incluya además las recomendaciones y estado de equipos. 6. Realizar informe técnico en caso de recomendarse baja de inventario de los equipos de aire acondicionado. Indicar la marca y modelo del equipo, serial, ubicación., placa de inventario, detalle de la revisión y concepto. 7. El contratista deberá identificar y dotar al personal requerido de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato (herramientas, repuestos y demás). 8. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. 9. Dar cumplimiento a la garantía en caso de requerirse en sitio, es decir donde se encuentra ubicado el equipo 10. Informar a la entidad y al supervisor del contrato sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificación del servicio, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la entidad, que en todo caso deberán ser iguales o superiores a las inicialmente ofertadas en la propuesta. 11. El contratista deberá cooperar con el Instituto de Turismo de Villavicencio, exigiéndole a su personal acatar y cumplir con el SG-SST establecido por el Instituto. 12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier forma de dilación en el cumplimiento de sus obligaciones.

2. Rechazar cualquier forma de amenaza o petición de personas que, actuando fuera de la Ley, pretendan obligarlo a realizar u omitir actos u hechos. En caso de presentar cualquiera de estas situaciones, EL CONTRATISTA deberá dar aviso escrito e inmediato al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y las autoridades correspondientes. El incumplimiento de las obligaciones descritas en este numeral, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Normatividad Legal Vigente (resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, Resolución 4272 de 2021. ISO 45001 de 2018).
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del contrato; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
10. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las reuniones que el Instituto de Turismo de Villavicencio a través del Supervisor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
13. Colaborar con el Instituto de Turismo de Villavicencio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el instituto de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Suministrar al Instituto de Turismo de Villavicencio, al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
15. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Instituto de turismo de Villavicencio.
16. Dar aviso al Instituto de Turismo de Villavicencio en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
17. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Dirección General, a través del supervisor del contrato.
19. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
20. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
21. Asumir los descuentos de Ley.
22. Facturar de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario
23. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
24. Asumir los costos que impliquen la ejecución del objeto y las actividades pactadas en el contrato.
25. Entregar el informe de contratista con su respectivo sus respectivos adjuntos
26. Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
27. Las demás relacionadas con el objeto del contratado.

El Valor total de la oferta es de: **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($11.885.500)**, IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de equipos	Numero de mantenimientos (rutinas)	Valor Unitario Promedio	Valor Total Promedio	OFERTAR VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	OFERTAR VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
1	Mantenimiento preventivo equipo de 12.000 BTU	UNIDAD	7	1	198.300,00	1.388.100,00	188.000,00	1.316.000,00
2	Mantenimiento preventivo equipo de aire acondicionado de 17.000 a 18,000 BTU	UNIDAD	3	1	198.300,00	594.900,00	188.000,00	564.000,00
3	Mantenimiento preventivo equipo de aire acondicionado de 24.000 A 36.000 BTU	UNIDAD	1	1	361.500,00	361.500,00	350.000,00	350.000,00
Sub Total Mantenimiento Preventivo (incluye IVA)								**2.230.000,00**
2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO								
5	Bolsa de repuestos (estimativo para mantenimientos correctivos)	UNIDAD	1	GLOBAL POR DEMANDA				**9.655.500,00**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (sume subtotal + Bolsa de repuestos)								**11.885.500,00**

Nota: Oferte cada ítem de la bolsa de repuestos

2. BOLSA DE REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Suministro, instalación y puesta en funcionamiento)						
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de equipos	Numero de mantenimientos (rutinas)	Presupuesto oficial	A OFERTAR INCLUIDO IVA
1	Cable eléctrico encauchetado 3 x 14	Metros	1	N/A	27.550,00	27.500,00
2	Metro lineal de Rubatex instalado, incluye cinta vinilo	Metros	1	N/A	48.246,00	48.200,00
3	Tubo rollo flexible cobre 1/2" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1	N/A	135.411,00	135.400,00
4	Tubo rollo flexible cobre 1/4" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1	N/A	159.350,00	159.300,00
5	Tubo rollo flexible cobre 3/8" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1	N/A	168.700,00	168.000,00
6	Tubo rollo flexible cobre 5/8" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1	N/A	177.700,00	177.000,00
7	Carga de gas completa. Refrigerante R22 o R410A " por kilo	kilo	1	N/A	147.739,00	147.500,00
8	Controles genericos para aire acondicionado tipo Mini Split (Incluye Baterías alcalinas)	Unidad	1	N/A	61.201,00	61.000,00
9	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para equipos de 12.000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	575.002,00	575.000,00
10	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	767.667,00	767.600,00

11	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	332.622,00	332.600,00
12	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	767.457,00	767.400,00
13	TARJETA CONTROL MANEJADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	220.794,00	220.700,00
14	TARJETA CONTROL MANEJADORA Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	251.099,00	251.000,00
15	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	1.423.700,00	1.423.000,00
16	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	1.878.400,00	1.878.000,00
17	CAMBIO DE BLOWER Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	252.419,00	252.000,00
18	CAMBIO DE BLOWER Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	296.699,00	296.600,00
19	CAPACITORES Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	123.462,00	123.400,00
20	CAPACITORES Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	144.771,00	144.700,00
21	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL Para equipos de 12,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	242.264,00	242.200,00
22	RODAMIENTOS Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	123.122,00	123.000,00
23	RODAMIENTOS Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	252.799,00	252.700,00
24	Bomba de condensado	Unidad	1	N/A	136.900,00	136.500,00
25	Desaire completo del sistema	Unidad	1	N/A	291.200,00	291.000,00
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1	N/A	1.355.850,00	1.355.800,00
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR Para equipos de 24,000 a 36,000 BTU	Unidad	1	N/A	2.138.000,00	2.138.000,00
28	Corrección de fuga (incluye repuesto, soldadura, e implementos para corregir escape)	Unidad	1	N/A	215.200,00	215.000,00
29	INSTALACION DE EQUIPOS: Instalación de equipos nuevos, desinstalación de equipos, reubicación de equipos (incluye Trabajos de albañilería y acabados) No incluye tubería de cobre.	Unidad	1	N/A	686.400,00	686.000,00
30	Limpieza general con desincrustantes	Unidad	1	N/A	256.700,00	256.600,00
31	Suministro e instalación de base para condensadora.	Unidad	1	N/A	151.200,00	151.000,00

FICHA TÉCNICA

Ficha técnica del servicio a contratar MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE EMF121E7031900476	Oficina Jurídica – Sede Barzal
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE VNSQ122J2PO	Oficina Subdirección administrativa – Sede Barzal
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 17.500 BTU SERIE 409tat600609	Oficina Dirección – Sede Barzal
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 17.500 BTU SERIE MEZ65427505	Oficina archivo central – Sede Barzal
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIAL MEZ65219617	Oficina cuarto técnico – Sede Barzal
6	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 33.400 BTU SERIE me247353042	Oficina control interno – Sede Barzal
7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 17.500 BTU SERIE SP182CM	Oficina calidad-Planeación – Sede Barzal
8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE 204TABN001B	Oficina Sub dirección de planeación – Sede Barzal
9	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE D202007370312	Pit parque los fundadores
10	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE ME265427505	Pit terminal de transportes
11	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU SERIE SAEZ65427505	Pit Aeropuerto Vanguardia

***PIT (Punto de información turística)**

Generalidades Del Servicio: Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo en una (1) rutina a la totalidad de los equipos antes relacionados previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato.

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo, es necesario para la totalidad de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha acordada de prestación del servicio.
El mantenimiento de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones del Instituto de Turismo de Villavicencio. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.

A. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

i. **RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDADES MANEJADORAS**

•	Efectuar limpieza exterior de las unidades.
•	Pintar las partes que se estén oxidando.
•	Ajustar los tornillos de ensamble.
•	Tomar lectura del voltaje y corriente de motores eléctricos.
•	Revisión de la lubricación de rodamientos.
•	Revisión y limpieza de contactos bimetálicos del interruptor.
•	Revisión de instalaciones eléctricas.
•	Verificación del funcionamiento de las protecciones del interruptor del motor eléctrico.
•	Verificación del drenaje. Limpieza de líneas de drenaje.
•	Efectuar limpieza de filtros: con agua a presión y/o detergente.
•	Limpieza General: Lavado del serpentín evaporador con desincrustante
•	Verificación de temperatura de entrada y salida del serpentín del evaporador.
•	Verificación de funcionamiento de válvula de expansión.
•	Revisión y limpiará drenaje de la unidad.

ii. **RUTINA MANTENIMIENTO PARA UNIDADES CONDENSADORAS**

•	Revisión visual general de las conexiones eléctricas
•	Verificación del consumo de los motores de los ventiladores.
•	Efectuar limpieza del serpentín: Lavado con agua a presión y cepillo de cerdas suaves
•	Determinar la temperatura ambiente.
•	Comprobar ajuste de los controles.
•	Pintar las partes que se estén oxidando.

iii. **COMPRESORES:**

•	Circuito refrigerante:
•	Verificar la no existencia de humedad.
•	Comprobar hermeticidad.
•	Comprobar operación válvulas solenoides.
•	Revisar la no existencia de fugas.
•	Limpiar la tubería.
•	Comprobar el estado de los soportes.

ATENCIÓN A EMERGENCIAS:
La atención a emergencia será durante las 24 horas del día con un tiempo de respuesta de respuesta de 3 horas a partir del recibo de la llamada.
Además de las actividades mencionadas anteriormente las siguientes harán parte del MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

1. Chequeo de presiones de succión y descarga de las bombas de condensación del sistema.
2. Chequeo de vibraciones y ruidos anormales.
3. Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante.
4. Limpieza y lubricación de rodamiento y chumaceras.
5. Verificación del correcto conexionado y demás elementos eléctricos de los equipos.
6. Limpieza de breakers, transformadores, contactores, relés térmicos, guarda motores y demás elementos del tablero de maniobra y potencia.
7. Verificación correcta operación de los elementos de protección.
8. Revisión de tuberías del circuito de refrigeración, ductos y acoples del sistema de acondicionamiento y ventilación.
9. Chequeo del buen estado de aislamiento térmico en equipos tuberías, acoples y ductos.
10. Verificación del funcionamiento del sistema de cada una de las áreas.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Contratista, realizará mantenimiento correctivo a los equipos siempre informando al supervisor de la necesidad que se presente. Una vez se identifique la necesidad de mantenimiento correctivo el contratista deberá presentar diagnostico indicando cuales son los repuestos a suministrar y esperara autorización del supervisor para llevar a cabo el servicio.

Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos y garantizarse técnicamente por el período mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación.
El horario para la realización de estos mantenimientos será de manera permanente cuando se presente la necesidad incluyendo sábados, domingos y festivos.
En caso que el equipo intervenido no se encuentre funcionando y toda vez que el contratista es quien elige el procedimiento que debe adelantar, de conformidad al diagnóstico realizado por su personal; se obliga a ejecutar nuevamente la labor a satisfacción del SUPERVISOR.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Cable eléctrico, encauchatedoo 3 x 14	Metros	1
2	Metro lineal de Rubatex instalado, incluye cinta vinilo	Metros	1
3	Tubo rollo flexible cobre 1/2" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1
4	Tubo rollo flexible cobre 1/4" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1
5	Tubo rollo flexible cobre 3/8" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1
6	Tubo rollo flexible cobre 5/8" pulgadas (Incluye tubería en cobre, aislamiento térmico, cable de señal y cinta vinilo)	Metros	1
7	Carga de gas completa. Refrigerante R22 o R410A " por kilo	kilo	1
8	Controles genéricos para aire acondicionado tipo Mini Split (Incluye Baterías alcalinas)	Unidad	1
9	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
10	MOTOR BLOWER MANEJADORA Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
11	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
12	MOTOR VENTILADOR CONDENSADORA Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
13	TARJETA CONTROL MANEJADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
14	TARJETA CONTROL MANEJADORA Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
15	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
16	TARJETA POTENCIA CONDENSADORA Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
17	CAMBIO DE BLOWER Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
18	CAMBIO DE BLOWER Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
19	CAPACITORES Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
20	CAPACITORES Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
21	TARJETA ELECTRONICA UNIVERSAL Para equipos de 12,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
22	RODAMIENTOS Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
23	RODAMIENTOS Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
24	Bomba de condensado	Unidad	1
25	Desaire completo del sistema	Unidad	1
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR Para equipos de 12,000 a 18,000 BTU	Unidad	1
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR Para equipos de 33,000 a 36,000 BTU	Unidad	1
28	Corrección de fuga (incluye repuesto, soldadura, e implementos para corregir escape)	Unidad	1
29	INSTALACION DE EQUIPOS: Instalación de equipos nuevos, desinstalación de equipos, reubicación de equipos (Incluye Trabajos de albañilería y acabados) No incluye tubería de cobre.	Unidad	1
30	Limpieza general con desincrustantes	Unidad	1
31	Suministro e instalación de base para condensadora.	Unidad	1

<table>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TERMINO)</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por 200 SMMLV</td><td>Igual a su ejecución</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.</td></tr>
<tr><td>CESION DEL CONTRATO</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSION DEL CONTRATO</td><td>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.</td></tr>
</table>

TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

Atentamente,

CAMILO ANDRES SALAZAR BARON
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Proyecto: Jadsiby Pinilla - Abogada – Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14990819027

(415)7707212480994(8020) 000001499081902 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 7 6 1 8	2	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ABBA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 43 A 26 BRR CEREZOS

42. Correo electrónico abbasolucionesintegralessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 9 5 8 7 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 2	2 0 2 1 0 6 2 5	4 3 2 1	2 0 2 1 0 6 2 5	3 5 3 0	4 6 4 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 13 / 13 : 28 : 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ GUTIERREZ MARIA JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-05-2024 01:29:40PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO